



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 17 de abril de 2024.**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Astrid Viviana Céspedes Patiño
<b>Accionada</b>	Ministerio Del Trabajo
<b>Radicado</b>	2024-10064
<b>Auto Interlocutorio</b>	53
<b>Tema</b>	Derecho de petición
<b>Asunto</b>	Admite tutela

**Asunto a decidir**

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Astrid Viviana Céspedes Patiño solicita le sea amparado su derecho fundamental invocado, que estima ha sido vulnerado por parte del Ministerio Del Trabajo, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve:**

**Primero.** Admitir la acción de tutela incoada por la señora Astrid Viviana Céspedes Patiño con CC. 1.214.734.644 contra el Ministerio Del Trabajo, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.** Notifíquese esta decisión a la accionante, y a la doctora Gloria Inés Ramírez Ríos en su calidad de Ministra del Trabajo; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**